

RESOLUCIÓN No. (20251700033834) Fecha: 2025-03-31

Por la cual se fija el cronograma de conformidad con la Resolución No. 017172 del 04 octubre 2024, para el Proceso Ordinario de Traslado de Docentes de Aula y Docentes Orientadores, en cumplimiento de la SENTENCIA No.045 del 14 de marzo del año en curso proferida por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA (Sala de Decisión No. 006)

EL SECRETARIO DE DESPACHO, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Decreto Municipal 118 de 2003, Acta de Entrega de la Administración del Servicio Educativo al Municipio de Popayán de 18 de julio de 2003, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Decreto Municipal 20211000000855 del 15 de abril de 2021, Decreto Municipal 20241000000025 con fecha de 01 de enero de 2024, demás normas concordantes vigentes y:

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, es competencia de la Administración Municipal, administrar el Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de las Instituciones Educativas, sujetándose a la planta de cargos aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y adoptada por la Entidad Territorial.

Que, el Artículo 22 de la Ley 715, compilado en el Decreto 1075 de 2015; establece que "Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial. Cuando se trate de traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales".

Que, las "solicitudes de traslados y las permutas procederán estrictamente de acuerdo con las necesidades del servicio y no podrán afectarse con ellos la composición de las plantas de personal de las entidades territoriales".

Que, la Secretaria de Educación Certificada del Municipio de Popayán mediante Resolución No. 20241700105514 del 2024-10-17 Resolvió que: "No fijar el cronograma de actividades, para el "Proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes al servicio del Estado, que tengan derechos de carrera de conformidad con la Resolución No. 017172 del 04 octubre 2024"; la Entidad Territorial, se ve avocada a no ofertar las plazas definitivas ocupadas en provisionalidad, evitando nuevas afectaciones a la Planta, con el fin de realizar las medidas administrativas pertinentes que permitan la reorganización requerida para identificar y evaluar a pertinencia los grupos integrados en todos los establecimientos educativos de la Entidad Territorial..."

Que, en el consolidado para el año lectivo 2024, se evidencia el siguiente comportamiento de la matrícula de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Popayán atendida con planta docente asignada con recursos del SGP, lo cual afecta directamente la planificación de los traslados y la oferta de plazas definitivas:

Matrícula 2024:

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total General	34,201	38,117	38,685	39,439	38,496	38,409	39,918	38,125	37,980	37,926	37,559	33,025

Matrícula 2025:

Mes	Enero	Febrero	Marzo
Total General	34,069	37,241	37,316

Que, dicha decisión se toma con el objetivo de evitar afectaciones a la planta docente, dado que se requiere evaluar de manera pertinente los grupos integrados en todos los establecimientos educativos de la Entidad Territorial, en un contexto de reestructuración y reorganización.

Que, mediante SENTENCIA No.045 del 14 de marzo del año en curso el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA (Sala de Decisión No. 006 – Sistema Oral), decidió al resolver el recurso de impugnación: "ORDENESE al MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, que dé cumplimiento a la Resolución No. 017172 del 04 de octubre de 2024 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, "por la cual se fija el cronograma para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en establecimientos educativos de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones".

Que, el Decreto 20211000000855 del 15 de abril de 2021 de delegación, en su ARTÍCULO PRIMERO, numeral 5 dispone:

"Emitir los actos administrativos debidamente motivados para legalizar las diferentes situaciones administrativas como licencias, permisos, comisiones de servicio, comisiones de estudio, encargos, vacaciones, prima de vacaciones y las demás señaladas expresamente en la ley del personal docente, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas y personal administrativo de la planta central de la Secretaria de Educación del Municipio de Popayán..."

Que, por autorización que le confieren la Constitución y la Ley, el Secretario de Despacho, de la Secretaria de Educación Certificada del Municipal de Popayán.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Fijar en acato de la orden dada por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA mediante SENTENCIA No.045 del 14 de marzo del año en curso, el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes de aula y Docentes Orientadores Oficiales de la Institución Educativa Normal Superior y población mayoritaria de la Secretaria de Educación Certificada del Municipio de Popayán

RESOLUCIÓN No. (20251700033834)

Fecha: 2025-03-31

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
Emisión y publicación del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados.	16 de abril de 2025
Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Entre el 16 de abril al 25 de abril de 2025
Inscripción de los docentes de aula y docente orientador al proceso ordinario de traslados.	Entre el 28 al 07 de mayo de 2025
Revisión y verificación por parte de las entidades territoriales certificadas en educación de la documentación de inscripción de los docentes de aula y docente orientador	Entre el 08 de mayo al 19 de mayo de 2025
Publicación de la lista de docentes de aula y docente orientador seleccionados para traslado.	Entre el 20 de mayo al 23 de mayo
Reclamaciones	Del 26 al 28 de mayo de 2025
Respuesta a reclamaciones	Del 29 al 30 de mayo de 2025
Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la misma entidad territorial. Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	Del 3 al 13 de junio de 2025
Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos en los que se generarán los cambios.	Del 3 al 6 de junio de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer los criterios y requisitos necesarios para realizar el trámite de los traslados por solicitud personal de docentes de aula y docente orientador, vinculados a través del Sistema General de Participaciones y ubicados en las Instituciones Educativas del Municipio de Popayán.

PARÁGRAFO 1°. La inscripción para el proceso de traslados ordinarios se realizará únicamente a través de la Oficina de Servicio de Atención al Ciudadano -SAC (Quinto Patio, Primer Piso – CAM), **Entre el 28 al 07 de mayo de 2025** (Horario: Mañana 8:00 a.m -11:00 a.m y Tarde de 2:00 p.m -5:00 p.m), solicitudes radicadas por fuera de este intervalo de tiempo no aplican y no tendrán validez ante el proceso de traslados ordinarios, la radicación se puede realizar a través del sac virtual el siguiente link, http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=64.

PARÁGRAFO 2°. Requisitos, estar vinculado como educador oficial con derechos de carrera, regido por los Decretos. 2277 de 1979 y/o 1278 de 2002. (Los educadores que vienen de otra Entidad deben cargar los actos administrativos que soporten vinculación).

PARÁGRAFO 3°. No podrán participar en el proceso de traslados los docentes que se encuentren ubicados en áreas de zonas PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET) y/o Etnoeducación.

-Ejercer como educador con derechos de carrera en el mismo cargo al cual aspira ser trasladado, con una antigüedad no menor a cinco (5) años. No se tramitará traslado alguno cuando la solicitud del educador conlleve la reubicación de cargo y/o cambio de perfil.

-Si es educador en institución educativa oficial de del Municipio de Popayán debe acreditar una antigüedad no menor a tres (3) años, en la institución educativa donde actualmente ejerce el cargo con derechos de carrera. Esta acreditación la hará directamente la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán en el Sistema de Información de Gestión de Recursos Humanos "Humano".

PARÁGRAFO 4°. No podrán participar en el proceso de traslados los docentes que se encuentren en periodo de prueba, los docentes que se inscriban deben cumplir con el requisito descrito en el parágrafo 3, adicionalmente que no hayan sido trasladados los últimos 3 años en su Entidad Territorial de origen. Tiempo que se cuenta a partir de la fecha de posesión en dicho establecimiento educativo, sea por las causales 1 a 5 de provisión de empleo de que trata el artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015. (Para los educadores del Municipio de Popayán, la Secretaría validará la información en sus sistemas de información; para los educadores de otros entes territoriales deben cargar el certificado de tiempo de servicio, expedido por la autoridad nominadora de la respectiva Entidad Territorial Certificada. **No se aceptarán certificados expedidos por Rectores.**

PARÁGRAFO 5°. No haber sido sancionado fiscal, disciplinaria o penalmente por delitos dolosos en el último (1) año, lo cual debe acreditarse mediante certificación de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales - Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional, así como la certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas y el certificado de delitos sexuales expedidos por la Policía Nacional (Se deben cargar certificados como evidencia).

PARÁGRAFO 6°. Si es vinculado bajo el Decreto 1278 de 2002, su evaluación de Desempeño Laboral, del año académico 2020, debe ser satisfactoria o sobresaliente.

PARÁGRAFO 7°. No haber sido trasladado a otra Institución Educativa, por recomendación del Consejo Directivo en virtud de la ocurrencia de un conflicto dentro del establecimiento educativo, consagrado en el numeral 4 del artículo 5 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015.

PARÁGRAFO 8°. De no cumplir con alguno de los requisitos anteriores, dará lugar al no trámite de su solicitud de traslado por no cumplir con los criterios de inscripción especificados en este acto administrativo.

 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI-170
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Versión: 04
		Página 3 de 6

RESOLUCIÓN No. (20251700033834)

Fecha: 2025-03-31

ARTICULO TERCERO. CRITERIOS DEL PROCESO DE TRASLADOS:

1. Los traslados de personal Docente y Directivo Docente, se tramitarán una sola vez al año. Se exceptúan de esta regla los traslados por permutas libremente convenidas, por necesidades del servicio y los originados por razones de fuerza mayor, entendiéndose como tal las situaciones especiales (amenaza y salud), por cuanto estas se pueden presentar en cualquier época del año.
2. Los documentos requeridos que se deben allegar en la inscripción del proceso de traslado ordinario, son:
 - ☐ Acto Administrativo de Nombramiento en Propiedad (Para los docentes del Régimen 1278 de 2002, deberán anexar la resolución de la lista de elegibles emitida por la CNSC, para su nombramiento en periodo de prueba)
 - ☐ Acto Administrativo de Inscripción en Carrera Docente.
 - ☐ Tiempo de Servicio, expedido por la Entidad Territorial, a la cual pertenece, debidamente diligenciado y formalizado. (No se admitirán tiempos de servicio, que no se encuentren firmados o sin trámite)
 - ☐ Acto administrativo de su último ascenso o reubicación salarial.
 - ☐ Copia simple de títulos Académicos con sus respectivas actas de grado
 - ☐ Fotocopia de la Cedula.

Parágrafo: No se admitirán carpetas sin la completitud de los datos, en el momento de radicar la solicitud ante la Oficina de Servicio Atención al Ciudadano (SAC), de la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán.

3. Los motivos de solicitud de traslado en su orden de prioridad son:
 - a) Reconocimientos, premios o estímulos a la gestión pedagógica. (Copia simple del documento que le concedió un reconocimiento, premio o estímulo otorgado por la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán y/o el Ministerio de Educación Nacional).
 - b) La antigüedad en el establecimiento educativo (Mayor a Tres años, y verificado con tiempo de servicio por la entidad territorial de la que proviene el docente).
 - c) Ubicación del núcleo familiar, con certificación emitida por parte de la Secretaria de Gobierno, que identifique que el núcleo familiar del ciudadano radica en la ciudad de Popayán.
 - d) Necesidad de reubicación laboral del docente de aula o docente orientador a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, hijos dependientes que padezcan una enfermedad permanente de acuerdo con i) certificación médica expedida por la entidad competente (IPS, EPS) con vigencia no superior a un año ii) declaración juramentada ante Notaría que acredite la dependencia económica del docente y iii) Registro Civil de Nacimiento el cual acredita el parentesco.
 - e) Madre o Padre cabeza de familia. (Declaración extra juicio que acredite la condición de madre o padre cabeza de familia).
4. En caso de presentarse más de un docente optando para la misma vacante, el sistema de traslados efectuará la selección dándole prioridad a los docentes que tengan mayor antigüedad en el establecimiento educativo. Seguido de las opciones a, c., d. y e. del numeral 2 del presente artículo.
5. Los docentes pueden seleccionar como opción de traslado, hasta dos establecimientos educativos diferentes que se presenten en el listado de vacantes emitido por el Ente Territorial, que pueden pertenecer a una misma localidad ó a localidades diferentes.
6. Cuando un docente ha solicitado traslado y es ubicado de acuerdo con alguna de sus preferencias, no podrá desistir del mismo.
7. Mientras se adelanta el proceso de traslados (según cronograma adjunto), no se podrán efectuar cambios o traslados de jornadas, al interior de las instituciones y centros educativos, lo anterior con el fin de garantizar la efectividad del proceso.
En tiempo diferente al del proceso de traslados, los docentes podrán hacer la solicitud de cambio de jornada dentro del mismo plantel ante la Oficina de Personal, contando con el *aval* de la Rectoría del establecimiento educativo y del Secretario de Educación.
8. Las vacantes presentadas en el proceso de traslados serán susceptibles a ser modificadas, sin previo aviso por los traslados que se generen por motivos de salud o amenaza.
9. No se admitirán dentro del proceso de traslados las solicitudes que se radiquen fuera de las fechas establecidas ó no contemplen como mínimo tres años de permanencia en la Institución Educativa, que actualmente se encuentre ubicado(a) por lo tanto la solicitud radicada sin cumplir estos criterios no se tendrá en cuenta para la valoración.
10. Si el docente no es seleccionado o elegido para ser trasladado dentro de este proceso, continuará en su actual Institución o centro educativo.

RESOLUCIÓN No. (20251700033834) Fecha: 2025-03-31

ARTICULO CUARTO. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA APLICACIÓN A VACANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA NORMAL SUPERIOR: La asignación de los traslados se someterá a los siguientes parámetros de valoración.

Criterios	Descripción		Puntuación
Permanencia en el establecimiento educativo.	Los Docentes obtendrán dos puntos por cada año adicional de permanencia que acrediten en el establecimiento educativo estatal donde se encuentra prestando el servicio como docente o directivo docente, hasta 10 años.		Hasta veinte (20) puntos
Experiencia	Los educadores obtendrán un punto por cada año de experiencia adicional que acrediten en el mismo tipo de cargo de la vacancia definitiva, hasta 16 años máximo.		Hasta treinta (30) puntos
	Formador de docentes en una Escuela Normal o en una facultad de educación, dos puntos por cada año de experiencia, hasta 6 años.		
	Tutor de formación Docente, dos puntos por cada año de experiencia, hasta 4 años.		
	Asesor de formación docente, dos puntos por cada año de experiencia, hasta 5 años.		
Asistencia a eventos de educación en los últimos tres años	Coordinador de práctica docente, dos puntos por cada año de experiencia, hasta 5 años.		Hasta diez (10) puntos
	Asistencia a eventos, un puntos por cada evento registrado, hasta 3 eventos máximo.		
Ponencia en eventos, cinco puntos por cada evento registrado, hasta 2 eventos máximo.	Título de Normalista Superior, seis puntos.		Seis (6) puntos
Título de Normalista Superior	Título de Especialización, tres puntos por cada título válido.		Hasta diez (10) puntos
Posgrado que sea afín al área de especialidad o desempeño, o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes	Título de Maestría, cuatro puntos por cada título válido.		
	Título de Doctorado, cinco puntos por cada título válido.		
Publicaciones en educación	Memoria de evento académico	Documento publicado que coincida con el evento, cinco puntos por cada memoria.	Hasta catorce (14) puntos
	Publicación en revista indexada	Copia de publicación, diez puntos por cada publicación.	
	Publicación en revistas académicas con registro ISBN	Copia de publicación, cinco puntos por cada publicación.	
	Libro	Registro ISBN en el que se muestra la autoría del libro, siete puntos por cada libro.	
Participación en grupos de investigación vigentes	Redes de Docentes	Certificación, tres puntos por cada red.	Hasta diez (10) puntos
	Participación en grupos de investigación reconocidos por Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Certificación, cinco puntos por cada grupo de investigación.	

Parágrafo 1. Los criterios de puntuación definidos en el presente artículo son de carácter clasificatorio y se aplicará únicamente a los educadores que hayan superado la acreditación de los requisitos para la inscripción.

Parágrafo 2. Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea (traslados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez, de la manera más favorable para el educador.

Parágrafo 3. Cuando dos (2) o más docentes o directivos docentes resulten empatados como producto de la aplicación de los criterios de valoración de que trata el presente artículo se establecerá el desempate conforme lo establece el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.5.1.4. *Criterios para la decisión del traslado en caso de empate: "Cuando dos o más docentes o directivos docentes estén en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño de funciones, el nominador adoptará la decisión previo concepto del rector o director rural del establecimiento educativo receptor cuando se trate de docentes, o del consejo directivo del establecimiento educativo receptor cuando se trate de directivos docentes.*

RESOLUCIÓN No. (20251700033834)
Fecha: 2025-03-31

Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento, el nominador adoptará la decisión del caso".

ARTICULO QUINTO. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA APLICACIÓN A VACANTES DE POBLACIÓN MAYORITARIA: La asignación de los traslados se someterá a los siguientes parámetros de valoración.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
1	Haber obtenido reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica. Otorgados por Colciencias, Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación Certificadas y por organizaciones con reconocimiento nacional e internacional	Aportar copia simple del documento mediante el cual la Secretaría de Educación Certificada, Colciencias, Ministerio de Educación, y por organizaciones con reconocimiento nacional e internacional le otorgan dicho reconocimiento, premio o estímulo por el desempeño en el ejercicio de sus funciones.	
		Un reconocimiento	3
		Dos reconocimientos	6
		Tres reconocimientos	9
		Cuatro reconocimientos	12
		Más de cinco reconocimientos	15
2	Perfil Docentes ubicados en los Niveles de Preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Media (No se contabilizarán títulos por especialidad dos veces)	Normalista Superior: 4	Hasta 20 puntos
		Título de pregrado en cualquier área de educación y/o título profesional diferente al de licenciado: 8 puntos	
		Título de especialización: 12 puntos	
		Título de maestría: 16	
		Título de doctorado: 20	
3	Estudios en etapa de desarrollo	Título de pregrado en cualquier área de educación y/o título profesional diferente al de licenciado: 8 puntos	Hasta 20 puntos
		Título de especialización: 12 puntos	
		Título de maestría: 16	
		Título de doctorado: 20	
4	Tiempo de servicio prestado como Docente o Directivo en el Municipio de Popayán	Menos de 3 años	4
		Entre 3 y 6 Años	8
		Entre 6 y 10 Años	12
		Entre 10 y 15 Años	16
		Más de 20 años	20
5	Tiempo de servicio prestado como Docente o Directivo en la actual Institución Educativa	Menos de 3 años	3
		Entre 3 y 6 Años	6
		Entre 6 y 10 Años	9
		Entre 10 y 15 Años	12
		Más de 20 años	15
6	Ubicación del núcleo familiar	Acreditar ubicación de la residencia del núcleo familiar en la localidad para el cual solicita traslado, u otro cercano. (Certificación emitida por parte de la Secretaría de Gobierno que identifique que el ciudadano radica en la ciudad de Popayán)	10
7	Salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley <u>Los soportes médicos expedidos por la EPS deberán constar que requieren su presencia diaria o regular y la razón de la misma para justificar su traslado (no tener una expedición mayor a 15 días)</u>	Presentar certificación de la EPS donde conste la enfermedad del cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes que requieran de su acompañamiento y necesidad de cuidado permanente. (Soportes médicos vigentes y anexar declaración extra juicio que soporte la convivencia con dicha persona).	15
		Presentar certificación de la EPS donde conste la discapacidad del cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes. (Soportes médicos vigentes y anexar declaración extra juicio que soporte la convivencia con dicha persona).	20
8	Madre o padre cabeza de hogar.	Declaración extra juicio que acredite la condición de madre o padre cabeza de familia.	15
9	Sanciones disciplinarias	Haber sido sancionado disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud.	-20

PARÁGRAFO 1°. Para la asignación de la plaza disponible se tendrán en cuenta las necesidades del servicio y el mayor puntaje obtenido con base en los criterios señalados en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2°. Criterios de Desempate: En caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes que cumplan con los requisitos generales establecidos en el artículo cuarto de la presente Resolución para el mismo encargo, se tendrán como criterios de desempate, los siguientes:

1. Será seleccionado el aspirante que ostente mayor antigüedad con derechos de carrera docente que se acredita con la Inscripción en el Escalafón Nacional Docente.
2. El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
3. El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 403 de 1997.

RESOLUCIÓN No. (20251700033834) Fecha: 2025-03-31

4. De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno.

PARÁGRAFO 3º: Los Docentes de aula y Docente Orientador, en propiedad en el proceso de inscripción para traslados ordinarios, deberán aportar:

ARTÍCULO SEXTO. TRAMITE PARA LA INSCRIPCIÓN:

- Podrán participar en el proceso de traslados los Docentes vinculados al Municipio de Popayán ó a otros Entes Territoriales, quienes hayan prestado como mínimo tres (3) años de servicio continuo en el establecimiento educativo donde se encuentran ubicados y su postulación sea a vacantes del mismo perfil y nivel académico.
- En todos los casos los Docentes deberán diligenciar en su totalidad el **Formulario de Novedades** establecido por la Secretaria de Educación Certificada del Municipio de Popayán, en las fechas fijadas, indicando dos (2) opciones de establecimientos educativos, siendo la primera opción la de mayor preferencia.
- Junto con el formulario debidamente diligenciado, se deberán anexar, los soportes con los cuales se pruebe sumariamente la base por la cual se pide su traslado.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
- Contar con cinco (5) años de experiencia en el mismo tipo de cargo a que aspira a ser trasladado.
- Acreditar, a través de sus documentos de identificación que le faltan más de cinco (5) años para la edad de retiro forzoso, al momento de la inscripción.
- Haber obtenido calificación satisfactoria o sobresaliente la última evaluación ordinaria de desempeño, en el caso de que el educador se rija por el Decreto Ley 1278 de 2002.
- Cumplir con el perfil del cargo al cual se postula para traslado, de conformidad con el manual de funciones vigente o su respectivo acto de nombramiento.

Parágrafo 1. Cuando se trate de traslado entre entidades territoriales certificadas, el aspirante deberá acreditar, además, la certificación de la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada de origen, donde avala la participación del educador y se compromete a tramitar de manera expedita el convenio interadministrativo, en caso que el educador resulte seleccionado para el traslado a la vacante definitiva a la cual se postula.

Parágrafo 2. El no cumplimiento de uno o varios de los requisitos señalados en el presente artículo, genera la exclusión del aspirante del proceso preferente de traslados por parte de la entidad territorial certificada.

Parágrafo 3. Los traslados implicarán el movimiento del Docente, a una Institución Educativa, diferente a aquella en la que presta su servicio, para un cargo, nivel y área igual a la de su desempeño.

Parágrafo 4. El Formulario Único de Novedades, se puede obtener en forma gratuita en la Página Web de la Alcaldía del Municipio de Popayán, junto a la publicación de este acto administrativo <http://popayan.gov.co/seceduccion/la-secretaria/resoluciones-secretaria-de-educacion>.

ARTICULO SÉPTIMO: Para su comunicación y fines pertinentes, envíese copia de este Acto Administrativo, a la Oficina de Gestión del Talento Humano, a la Oficina de Servicio Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal (SAC), y a los Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Popayán.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los: 2025-03-31



ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA
Secretario de Despacho, de la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán

Proyectó:	Revisó:	Revisó:
<i>Ana Isabel Zuriga Daza</i> (Aux. Administrativo Talento Humano)	<i>Juan Sebastián Maya Hurtado</i> Profesional Universitario 01 Talento Humano – S.E.M. Popayán	<i>Silvia Mercedes Chará López</i> Profesional Universitario 02 (E) Oficina Jurídica– S.E.M. Popayán



Anexo No.1: Vacantes para el cronograma fijado por el Ministerio de Educación Nacional, para el Proceso Ordinario de Traslado de Docentes de Aula y Docentes Orientadores, en cumplimiento de la SENTENCIA No.045 del 14 de marzo del año en curso proferida por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA (Sala de Decisión No. 006), adoptado mediante Resolución No. 20251700033834 del 2025-03-31

VACANTES POBLACIÓN MAYORITARIA

CARGO_ACTUAL	IE_ACTUAL	AREAEDUCATIVA
Docente de aula	I.E. ALFEREZ REAL	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Docente de aula	I.E. ALFEREZ REAL	Educación Física Recreación y Deporte
Docente de aula	I.E. ALFEREZ REAL	Primaria
Docente de aula	I.E. ANTONIO GARCIA PAREDES	Ciencias Sociales
Docente de aula	I.E. ANTONIO GARCIA PAREDES	Humanidades y Lengua Castellana
Docente de aula	I.E. ANTONIO GARCIA PAREDES	Humanidades y Lengua Castellana
Docente de aula	I.E. ANTONIO GARCIA PAREDES	Matemáticas
Docente de aula	I.E. ANTONIO GARCIA PAREDES	Matemáticas
Docente de aula	I.E. ANTONIO GARCIA PAREDES	Preescolar
Docente de aula	I.E. ANTONIO GARCIA PAREDES	Preescolar
Docente de aula	I.E. ANTONIO GARCIA PAREDES	Primaria
Docente de aula	I.E. ANTONIO GARCIA PAREDES	Tecnología de Informática
Docente de aula	I.E. ANTONIO GARCIA PAREDES	Tecnología de Informática
Docente de aula	I.E. CAJETE	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Docente de aula	I.E. CAJETE	Idioma Extranjero Ingles
Docente de aula	I.E. CAJETE	Preescolar
Docente de aula	I.E. CAJETE	Primaria
Docente de aula	I.E. CAJETE	Primaria
Docente Orientador	I.E. CAJETE	No Aplica
Docente de aula	I.E. CALIBIO	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Docente de aula	I.E. CARLOS M. SIMMONDS	Primaria



Docente de aula	I.E. CESAR NEGRET VELASCO	Preescolar
Docente de aula	I.E. CESAR NEGRET VELASCO	Primaria
Docente Orientador	I.E. CESAR NEGRET VELASCO	No Aplica
Docente de aula	I.E. COMERCIAL DEL NORTE	Educación Artística - Música
Docente de aula	I.E. COMERCIAL DEL NORTE	Humanidades y Lengua Castellana
Docente de aula	I.E. COMERCIAL DEL NORTE	Idioma Extranjero Ingles
Docente de aula	I.E. COMERCIAL DEL NORTE	Matemáticas
Docente de aula	I.E. COMERCIAL DEL NORTE	Matemáticas
Docente de aula	I.E. COMERCIAL DEL NORTE	Matemáticas
Docente de aula	I.E. COMERCIAL DEL NORTE	Primaria
Docente de aula	I.E. COMERCIAL DEL NORTE	Primaria
Docente Orientador	I.E. COMERCIAL DEL NORTE	No Aplica
Docente de aula	I.E. CRISTO REY	Ciencias Sociales
Docente de aula	I.E. CRISTO REY	Preescolar
Docente de aula	I.E. CRISTO REY	Primaria
Docente de aula	I.E. DON BOSCO	Idioma Extranjero Ingles
Docente de aula	I.E. DON BOSCO	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Docente de aula	I.E. DON BOSCO	Humanidades y Lengua Castellana
Docente de aula	I.E. EL MIRADOR	Humanidades y Lengua Castellana
Docente de aula	I.E. EL MIRADOR	Humanidades y Lengua Castellana
Docente de aula	I.E. EL MIRADOR	Idioma Extranjero Ingles
Docente de aula	I.E. EL MIRADOR	Primaria
Docente de aula	I.E. EL MIRADOR	Primaria
Docente Orientador	I.E. EL MIRADOR	No Aplica
Docente de aula	I.E. FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA	Humanidades y Lengua Castellana
Docente de aula	I.E. FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA	Humanidades y Lengua Castellana
Docente de aula	I.E. FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA	Idioma Extranjero Ingles
Docente de aula	I.E. FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA	Primaria



Docente de aula	I.E. FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA	Primaria
Docente de aula	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Educación Ética y en Valores
Docente de aula	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Humanidades y Lengua Castellana
Docente de aula	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Preescolar
Docente de aula	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS CALICANTO	Idioma Extranjero Ingles
Docente Orientador	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS CALICANTO	No Aplica
Docente de aula	I.E. INEM FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Docente de aula	I.E. INEM FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Humanidades y Lengua Castellana
Docente de aula	I.E. INEM FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Primaria
Docente de aula	I.E. INEM FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Primaria
Docente de aula	I.E. JOHN F KENNEDY	Humanidades y Lengua Castellana
Docente de aula	I.E. JOHN F KENNEDY	Idioma Extranjero Ingles
Docente de aula	I.E. JOHN F KENNEDY	Idioma Extranjero Ingles
Docente de aula	I.E. JOHN F KENNEDY	Matemáticas
Docente de aula	I.E. JOHN F KENNEDY	Matemáticas
Docente de aula	I.E. JOHN F KENNEDY	Matemáticas
Docente de aula	I.E. JOHN F KENNEDY	Primaria
Docente Orientador	I.E. JOHN F KENNEDY	No Aplica
Docente de aula	I.E. JOSE EUSEBIO CARO	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Docente de aula	I.E. JOSE EUSEBIO CARO	Educación Física Recreación y Deporte
Docente de aula	I.E. JOSE EUSEBIO CARO	Matemáticas
Docente de aula	I.E. JOSE EUSEBIO CARO	Matemáticas
Docente de aula	I.E. JOSE EUSEBIO CARO	Preescolar
Docente de aula	I.E. JOSE EUSEBIO CARO	Preescolar
Docente de aula	I.E. JOSE EUSEBIO CARO	Primaria
Docente de aula	I.E. JOSE EUSEBIO CARO	Primaria
Docente Orientador	I.E. JOSE EUSEBIO CARO	No Aplica
Docente de aula	I.E. JULUMITO	Ciencias Naturales Física



Docente de aula	I.E. JULUMITO	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Docente de aula	I.E. JULUMITO	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Docente de aula	I.E. JULUMITO	Primaria
Docente de aula	I.E. LA PAMBA	Humanidades y Lengua Castellana
Docente Orientador	I.E. LA PAMBA	No Aplica
Docente de aula	I.E. LAS HUACAS	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Docente de aula	I.E. LAS HUACAS	Ciencias Sociales
Docente de aula	I.E. LAS HUACAS	Educación Artística - Música
Docente de aula	I.E. LAS HUACAS	Educación Física Recreación y Deporte
Docente de aula	I.E. LAS HUACAS	Matemáticas
Docente de aula	I.E. LAS HUACAS	Preescolar
Docente de aula	I.E. LAS HUACAS	Primaria
Docente de aula	I.E. LAS HUACAS	Primaria
Docente de aula	I.E. LAS HUACAS	Primaria
Docente de aula	I.E. LAS HUACAS	Primaria
Docente de aula	I.E. LAS HUACAS	Primaria
Docente de aula	I.E. LAS HUACAS	Primaria
Docente de aula	I.E. LAS HUACAS	Primaria
Docente de aula	I.E. LAS HUACAS	Tecnología de Informática
Docente Orientador	I.E. LAS HUACAS	No Aplica
Docente de aula	I.E. LAS MERCEDES	Matemáticas
Docente de aula	I.E. LAS MERCEDES	Preescolar
Docente de aula	I.E. LAS MERCEDES	Primaria
Docente de aula	I.E. LAS MERCEDES	Primaria
Docente Orientador	I.E. LAS MERCEDES	No Aplica
Docente de aula	I.E. LICEO ALEJANDRO DE HUMBOLDT	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Docente de aula	I.E. LICEO ALEJANDRO DE HUMBOLDT	Ciencias Naturales y Educación Ambiental



Docente de aula	I.E. LICEO ALEJANDRO DE HUMBOLDT	Ciencias Sociales
Docente de aula	I.E. LICEO ALEJANDRO DE HUMBOLDT	Educación Artística - Música
Docente de aula	I.E. LICEO ALEJANDRO DE HUMBOLDT	Humanidades y Lengua Castellana
Docente de aula	I.E. LICEO ALEJANDRO DE HUMBOLDT	Humanidades y Lengua Castellana
Docente de aula	I.E. LICEO ALEJANDRO DE HUMBOLDT	Matemáticas
Docente de aula	I.E. LICEO ALEJANDRO DE HUMBOLDT	Primaria
Docente de aula	I.E. LICEO ALEJANDRO DE HUMBOLDT	Primaria
Docente de aula	I.E. LICEO ALEJANDRO DE HUMBOLDT	Primaria
Docente de aula	I.E. LICEO ALEJANDRO DE HUMBOLDT	Primaria
Docente de aula	I.E. LOS COMUNEROS	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Docente de aula	I.E. LOS COMUNEROS	Ciencias Sociales
Docente de aula	I.E. LOS COMUNEROS	Matemáticas
Docente de aula	I.E. LOS COMUNEROS	Primaria
Docente de aula	I.E. LOS COMUNEROS	Primaria
Docente Orientador	I.E. LOS COMUNEROS	No Aplica
Docente de aula	I.E. METROPOLITANO MARIA OCCIDENTE	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Docente de aula	I.E. METROPOLITANO MARIA OCCIDENTE	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Docente de aula	I.E. METROPOLITANO MARIA OCCIDENTE	Ciencias Sociales
Docente de aula	I.E. METROPOLITANO MARIA OCCIDENTE	Educación Ética y en Valores
Docente de aula	I.E. METROPOLITANO MARIA OCCIDENTE	Humanidades y Lengua Castellana
Docente de aula	I.E. METROPOLITANO MARIA OCCIDENTE	Idioma Extranjero Ingles
Docente de aula	I.E. METROPOLITANO MARIA OCCIDENTE	Primaria
Docente de aula	I.E. METROPOLITANO MARIA OCCIDENTE	Primaria
Docente de aula	I.E. METROPOLITANO MARIA OCCIDENTE	Primaria
Docente de aula	I.E. METROPOLITANO MARIA OCCIDENTE	Primaria
Docente de aula	I.E. METROPOLITANO MARIA OCCIDENTE	Primaria
Docente de aula	I.E. METROPOLITANO MARIA OCCIDENTE	Tecnología de Informática
Docente Orientador	I.E. METROPOLITANO MARIA OCCIDENTE	No Aplica



Docente de aula	I.E. NIÑO JESUS DE PRAGA	Humanidades y Lengua Castellana
Docente de aula	I.E. NIÑO JESUS DE PRAGA	Idioma Extranjero Ingles
Docente de aula	I.E. NIÑO JESUS DE PRAGA	Primaria
Docente Orientador	I.E. NIÑO JESUS DE PRAGA	No Aplica
Docente de aula	I.E. NOROCCIDENTE LA TETILLA	Educación Física Recreación y Deporte
Docente de aula	I.E. NOROCCIDENTE LA TETILLA	Primaria
Docente Orientador	I.E. NOROCCIDENTE LA TETILLA	No Aplica
Docente de aula	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Ciencias Sociales
Docente de aula	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Educación Artística - Música
Docente de aula	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Humanidades y Lengua Castellana
Docente de aula	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Preescolar
Docente de aula	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Primaria
Docente de aula	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Primaria
Docente Orientador	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	No Aplica
Docente de aula	I.E. REPUBLICA DE SUIZA	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Docente de aula	I.E. REPUBLICA DE SUIZA	Matemáticas
Docente de aula	I.E. REPUBLICA DE SUIZA	Preescolar
Docente de aula	I.E. REPUBLICA DE SUIZA	Primaria
Docente de aula	I.E. REPUBLICA DE SUIZA	Primaria
Docente de aula	I.E. REPUBLICA DE SUIZA	Tecnología de Informática
Docente Orientador	I.E. REPUBLICA DE SUIZA	No Aplica
Docente de aula	I.E. SAN AGUSTIN	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Docente de aula	I.E. SAN AGUSTIN	Humanidades y Lengua Castellana
Docente de aula	I.E. SAN AGUSTIN	Preescolar
Docente Orientador	I.E. SAN AGUSTIN	No Aplica
Docente de aula	I.E. SANTA ELENA LA CABRERA	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Docente de aula	I.E. SANTA ELENA LA CABRERA	Humanidades y Lengua Castellana
Docente de aula	I.E. SANTA ELENA LA CABRERA	Idioma Extranjero Ingles



Docente de aula	I.E. SANTA ELENA LA CABRERA	Matemáticas
Docente de aula	I.E. SANTA ELENA LA CABRERA	Primaria
Docente de aula	I.E. SANTA ELENA LA CABRERA	Primaria
Docente de aula	I.E. SANTA ELENA LA CABRERA	Primaria
Docente de aula	I.E. SANTA ELENA LA CABRERA	Primaria
Docente de aula	I.E. SANTA ROSA	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Docente de aula	I.E. TECNICO INDUSTRIAL	Idioma Extranjero Ingles
Docente de aula	I.E. TECNICO INDUSTRIAL	Matemáticas
Docente de aula	I.E. TECNICO INDUSTRIAL	Primaria
Docente Orientador	I.E. TECNICO INDUSTRIAL	No Aplica
Docente Orientador	I.E. TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA	No Aplica
Docente de aula	I.E. VALLE DEL ORTIGAL	Primaria
Docente Orientador	I.E. VALLE DEL ORTIGAL	No Aplica

Anexo No.2: Vacantes para el cronograma fijado por el Ministerio de Educación Nacional, para el Proceso Ordinario de Traslado de Docentes de Aula y Docentes Orientadores, en cumplimiento de la SENTENCIA No.045 del 14 de marzo del año en curso proferida por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA (Sala de Decisión No. 006), adoptado mediante Resolución No. 20251700033834 del 2025-03-31

VACANTES I.E NORMAL SUPERIOR

CARGO_ACTUAL	IE_ACTUAL	AREAEDUCATIVA
Docente de aula	I.E. NORMAL SUPERIOR DE POPAYAN	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Docente de aula	I.E. NORMAL SUPERIOR DE POPAYAN	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Docente Orientador	I.E. NORMAL SUPERIOR DE POPAYAN	No Aplica

Proyectó: *Ana Isabel Zuriga Daza* (Aux. Administrativo Talento Humano)

Revisó: *Juan Sebastián Maya Hurtado* (Profesional Universitario Talento Humano)